



# Calpan

*Impulsando el Desarrollo*


GOBIERNO MUNICIPAL 2021 • 2024

## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALPAN, PUEBLA

FEBRERO 2022

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALPAN, PUEBLA

## AUTORIZACIONES:

<p><b>C. FERNANDO CASTELLANOS HERNÁNDEZ</b> PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALPAN</p>	  H. AYUNTAMIENTO DE CALPAN, PUE.
<p><b>C. LOTH MEDINA MORALES</b> CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALPAN</p>	  H. AYUNTAMIENTO CALPAN, PUE. 2021 - 2024 CONTRALORÍA MUNICIPAL

Aprobado el 23 de febrero de 2022, con fundamento en el artículo 169 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica Municipal.



## CONTENIDO

- I. Mensaje del Presidente Municipal
- II. Objetivo
- III. Alcance
- IV. Fundamento Legal
- V. Glosario de términos
- VI. Misión
- VII. Visión
- VIII. Principios
- IX. Valores
- X. Conductas
- XI. Reglas de Integridad
- XII. Mecanismos de capacitación y difusión
- XIII. Aprobación y entrada en vigor

## I Mensaje del Presidente Municipal

La sociedad del Municipio de Calpan, Puebla demanda que los servidores públicos actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, orientados a propiciar resultados con estricto apego a los principios, valores, reglas y conductas que identifican a esta administración.

Este Código es un referente en el actuar ético que se debe observar en el ejercicio de las actividades diarias, con la finalidad de que todos los servidores públicos logren el mejor desempeño posible en su empleo, cargo o comisión.

Es importante señalar que el lenguaje empleado en este Código de Conducta del H. Ayuntamiento de Calpan, Puebla para los servidores públicos no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que, las referencias o alusiones en la redacción, hechas hacia un género, representan a ambos sexos.

## II Objetivo

Proporcionar los elementos necesarios para llevar a cabo conductas adecuadas, para generar una convivencia cordial en el ámbito laboral. El presente Código se crea con el objetivo de que sea un instrumento para orientar la actuación de las y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y/o comisiones, ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las actividades propias del H. Ayuntamiento de Calpan, Puebla, bajo los principios de: disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas, transparencia, entre otros, que den por resultado una conducta digna que genere igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando así la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar.

## III Alcance

El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos adscritos al H. Ayuntamiento de Calpan, Puebla, así como para las personas que tengan alguna relación con este H. Ayuntamiento.

## IV Fundamento Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
Artículos 108, 109 fracción III, 113 y 134

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla  
Artículos 108 y 125 fracciones I y IV

Ley de General de Responsabilidades Administrativas  
Artículos 7 y 49

Ley Orgánica Municipal  
Artículos 78 fracción IV y 79

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H.  
Ayuntamiento de Calpan

Código de Ética del H. Ayuntamiento de Calpan, Puebla

## V Glosario de términos

**Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento de Calpan, Puebla.

**Código de Conducta:** El instrumento que orienta a las y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, cargos, comisiones ante situaciones en las que sea necesario tomar una decisión ética, asegurando su integridad y profesionalismo.

**Código de Ética:** El Código de Ética del H. Ayuntamiento de Calpan, Puebla, el cual es un instrumento que refuerza positivamente la conducta de los servidores públicos de este H. Ayuntamiento y que abarca aspectos preventivos, de gestión y de control, integrando un conjunto de principios y valores fundamentales para el servicio público.

**Principios:** Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el servicio público.

**Servidor Público:** Es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal los cuales serán responsables de los actos y omisiones que lleguen a incurrir en el desempeño de las funciones.

**Valores:** Son los principios, virtudes o cualidades que caracterizan a una persona para el desempeño del servicio público.

## VI Misión

Seremos una administración que tenga la firme convicción de servir a la ciudadanía, procurando atender las necesidades crecientes; encaminadas a los principios de legalidad y eficiencia, con un perfil incluyente y transparente, y que tenga la capacidad de transformar y renovar a escala municipal las condiciones para que las personas tengan una mayor calidad de vida.

## VII Visión

Convertir a Calpan en un municipio que tenga la capacidad de fungir como punto focal para todos los ciudadanos, donde la comunicación y el diálogo sean las herramientas esenciales para encontrar soluciones, alternativas y acompañamiento a las diversas problemáticas que presenten; encaminado hacia la consolidación de un municipio seguro, transparente, respetuoso de la ley y con un fuerte compromiso con el medio ambiente y los seres vivos.



## VIII Principios

**Disciplina:** Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

**Economía:** En el ejercicio del gasto público administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.

**Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

**Eficiencia:** Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizarán el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos y metas propuestas.

**Equidad:** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

**Honradez:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja, ya sea personal o a favor de terceros, ni buscarán o aceptarán compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**Imparcialidad:** Dar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**Integridad:** Actuar de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

**Lealtad:** Corresponder a la confianza que el Ayuntamiento les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisficieran el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**Legalidad:** Hacer solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someterán su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocerán y cumplirán las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

**Objetividad:** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

**Profesionalismo:** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a los particulares con los que llegaren a tratar.

**Rendición de cuentas:** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones; de igual forma se sujetarán a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

**Transparencia:** Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven; asimismo, en el ámbito de su competencia, difundirán de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

## IX Valores

**Confidencialidad:** Respetar la privacidad de la información adquirida como resultado del puesto de trabajo desempeñado.

**Cooperación:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

**Entorno cultural y ecológico:** Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

**Igualdad de género:** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

**Igualdad y no discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

**Interés público:** Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares.

**Liderazgo:** Guiar con el ejemplo el Código de Ética, fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones los principios que la normativa correspondiente les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos en la Administración Pública Municipal.

**Respeto:** Conducir con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propiciarán el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

## X Conductas

### **Vocación de servicio:**

El servicio público es una labor de honor; se salvaguarda en todo momento el interés público por encima de intereses particulares, procurando el bienestar de la sociedad y el mejor desempeño de las funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo con las responsabilidades establecidas, para corresponder a la confianza que la ciudadanía ha conferido.

### **Toma de decisiones:**

Actuar con honestidad, transparencia y equidad en la toma de decisiones que realice como servidor público, anteponiendo siempre el interés público a los intereses personales.

### **Asesorar, orientar y tramitar:**

Atender y orientar de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus solicitudes, trámites y necesidades de información, absteniéndose de dar preferencias o un trato descortés e irrespetuoso. Todas las respuestas y orientaciones que se brinden deberán ser oportunas y estarán debidamente fundadas y motivadas.

### **Combate a la corrupción:**

Desempeñar las funciones públicas con actitud de apertura al diálogo, acercamiento y rendición de cuentas, así como de colaboración con la sociedad.

### **Conflicto de intereses:**

Ejercer el cargo público evitando situaciones en las que los intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de este H. Ayuntamiento

**Apego a la Ética Institucional:**

Ejecutar acciones, pensamientos y comportamientos que no violenten o transgredan a la normatividad vigente.

**Confidencialidad:**

Guardar reserva absoluta de la información institucional conforme a las disposiciones legales y administrativas.

**Igualdad de género y no discriminación:**

Fomentar entre los servidores públicos de este H. Ayuntamiento, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atenta contra la dignidad humana.

**Trato laboral:**

Fomentar al interior del H. Ayuntamiento, un ambiente laboral con cordialidad, armonía, respeto, cortesía y contribuyendo al trabajo en equipo.

**Acceso a la información:**

Cuidar y manejar con cautela, responsabilidad y transparencia todo documento que se use y con el que se labore.

**Atención ciudadana:**

Atender con responsabilidad, respeto, igualdad e imparcialidad a la ciudadanía en general que solicite información, trámites o servicios municipales.

**Cero acoso y hostigamiento sexual:**

No fomentar ni tolerar el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

**Cero acoso laboral:**

Evitar cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad del personal del H. Ayuntamiento, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades establecidas para todas y todos los servidores públicos.



## XI Reglas de Integridad

**Actuación Pública:** Conducir su actuar conforme a los principios y valores establecidos en el presente Código de Ética.

**Información Pública:** conducir su actuación conforme a las leyes, reglamentos, principios y demás normativas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

**Contrataciones Públicas:** Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; orientar sus decisiones conforme a las necesidades e intereses de la sociedad, con apego a la legislación aplicable.

**Programas gubernamentales:** Garantizar que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

**Trámites y servicios:** Atender a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

**Recursos Humanos:** Apegar los respectivos procedimientos a los principios de igualdad, legalidad, imparcialidad y transparencia.

**Administración de bienes muebles e inmuebles:** Substanciar con eficiencia, transparencia y honradez los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes inmuebles para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**Procesos de evaluación:** Apegarse en todo momento a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y rendición de cuentas.

**Control Interno:** Generar, obtener, utilizar y comunicar la información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad e imparcialidad.

**Desempeño con integridad:** Conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia.

**Comportamiento digno:** Conducir su actuar en forma digna sin pronunciar expresiones, adoptar comportamiento, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la Administración Pública Municipal.

## XII Mecanismos de capacitación y difusión

A efectos de difundir, capacitar y aplicar el presente Código de Conducta, una vez aprobado se procederá a su publicación la página oficial del H. Ayuntamiento de Calpan, Puebla, de igual forma se realizarán reuniones de capacitación a los servidores públicos para dar a conocer dicho Código, así como infografías para su mayor comprensión por parte del personal adscrito al H. Ayuntamiento.

## XIII Aprobación y entrada en vigor

El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y estará vigente hasta en tanto no exista disposición legal que derogue el mismo.